



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SE MITELIOPERMISO
PROVISIONALCLAVE: SEM002637
FOLIO TRÁMITE: 57

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR, FEDERICO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN

09-noviembre-2021

MC 1279997

EXTERIOR

INTERIOR:

TACOS DE OLLITA

FONDO 180 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$1.220.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:27 a	A: 01:00:27 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

ART 14 D TENER MEDIDA DE CONTENIMIENTO

AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

RECINTO MERCADOS,

BANCA, ESTACOS,

Y TIANGUIS

ACEPTO

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado un año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (deje o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purtadas.
- El movimiento y tránsito del personal privado y público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a caseríos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella comun, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.